

**ACUERDO 06 DE 2012**  
(29 de febrero de 2012)

Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 04 del 29 de febrero de 2012 emanado de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina de Neiva y se ordena la terminación anormal y anticipada del concurso de méritos público y abierto de selección de los aspirantes que harán parte de la lista de elegibles mediante la cual se conformará la terna para la designación del Gerente de la entidad

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina de Neiva (H), en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por las Leyes 909 de 2004 y 1122 de 2007, los Decretos 1876 de 1994, 785 de 2005, 800 de 2008 y 2993 de 2011, la Resolución 165 de 2008, y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1122 del 09 de enero de 2007 *"Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"*, la designación de los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado debe hacerse de la terna conformada por la Junta Directiva de la entidad previo proceso de selección.
2. Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 del Decreto 800 del 14 de marzo de 2008 *"Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 28 de la ley 1122 de 2007"*, las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial determinarán los parámetros necesarios para la realización del concurso de méritos público y abierto de que trata la Ley 1122 de 2007, el cual deberá adelantarse por la respectiva entidad, a través de Universidades o Instituciones de educación superior públicas o privadas o estas asociadas con entidades especializadas en procesos de selección de personal para cargos de alta gerencia, que se encuentren debidamente acreditadas por la Comisión Nacional del Servicio Civil, la cual será escogida bajo criterios de selección objetiva, demostrando competencia técnica, capacidad logística y contar con profesionales con conocimientos específicos en seguridad social en salud.
3. Que de acuerdo con aquella misma normatividad, dicho concurso de méritos público y abierto en todas sus fases y pruebas debe ser adelantado por la entidad contratada para el efecto y en él deben aplicarse pruebas dirigidas a evaluar los conocimientos y las aptitudes que permitan determinar que el aspirante es idóneo para el desempeño del cargo.
4. Que mediante Resolución 165 del 18 de marzo de 2008, el Departamento Administrativo de la Función Pública estableció los estándares mínimos para el desarrollo de los procesos públicos abiertos para la conformación de las ternas de las

cuales se designarán los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial.

5. Que de acuerdo con aquella normatividad y mediante Acuerdo 002 del 23 de enero de 2012, emanado de la Junta Directiva de la empresa, se dio apertura al proceso para la selección de los aspirantes que harán parte de la lista de elegibles mediante la cual se conformará la terna para la designación del Gerente de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina de Neiva (H).
6. Que de acuerdo con lo ordenado en aquel acuerdo, y según lo informó la Gerencia de la empresa, se surtió el proceso de selección de la Institución encargada de adelantar el concurso en todas sus fases, de acuerdo con la propuesta allegada, siendo escogida la Universidad Nacional, Abierta y a Distancia.
7. Que en ese orden y seleccionado el ente universitario encargado de adelantar aquel trámite, la Junta Directiva de la entidad, en sesión del día 20 de febrero de 2012, emitió el Acuerdo 004 de la fecha, determinando allí el cronograma temporal y los parámetros para la realización del concurso de méritos público y abierto de selección de los aspirantes que harían parte de la lista de elegibles mediante la cual se conformaría la terna para la designación de la entidad, al tiempo que ordenó suscribir el acuerdo contractual respectivo con el ente universitario escogido, hacer las publicaciones ordenadas legalmente y dar inicio al proceso según el cronograma allí determinado.
8. Que una vez iniciado el citado procedimiento y hechas las publicaciones respectivas la Gerencia de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina de Neiva (H) remitió oficio del día martes 28 de febrero de 2012, indicando que el ente universitario seleccionado, por medio del Director del CCAV de Neiva, arrió oficio de la misma fecha, aunque dentro del término previsto en el parágrafo del artículo 22 del Estatuto de contratación de la entidad, manifestando que la UNAD no podría adelantar el citado concurso, según directrices del órgano nacional.
9. Que advertidos de ésta contingencia imprevista, la cual se encuentra debidamente acreditada en su ocurrencia y conforme lo convenido en sesión de la Junta Directiva de la fecha, se hace necesario proveer por la conclusión anticipada e igualmente anormal del procedimiento iniciado, modificando en lo pertinente el apartado del Acuerdo que fijó el cronograma para su desarrollo, disponiendo la reiniciación del mismo e informando a los órganos de control y la comunidad de ésta circunstancia.
10. Que en mérito de lo expuesto,

#### **ACUERDA:**

**Artículo primero:** Modifíquese parcialmente el contenido del artículo primero del Acuerdo 04 del 29 de febrero de 2012 emanado de la Junta Directiva de la Empresa Social del estado Carmen Emilia Ospina de Neiva *“Por el cual se determinan los parámetros para la*

realización del concurso de méritos público y abierto de selección de los aspirantes que harán parte de la lista de elegibles mediante la cual se conformará la terna para la designación del Gerente de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina de Neiva y se dictan otras disposiciones”.

En consecuencia, ordénese la terminación anormal y anticipada del procedimiento dispuesto para el adelanto del concurso de méritos público y abierto de selección de los aspirantes que harán parte de la lista de elegibles mediante la cual se conformará la terna para la designación del Gerente de la entidad, hasta ahora adelantado conforme el cronograma señalado en el apartado II del artículo 1 *ibídem* (Relativo al trámite del concurso), el cual se surtirá de nuevo, en todas sus etapas, en los términos del artículo una vez así lo determine la Junta Directiva.

**Parágrafo:** Para el reinicio del trámite se atenderá lo dispuesto en el Acuerdo 002 de 2012 “Por el cual se da apertura al proceso para la selección de los aspirantes que harán parte de la lista de elegibles mediante la cual se conformará la terna para la designación del Gerente de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina de Neiva”.

**Artículo segundo:** Por conducto de la Gerencia de la entidad, dispóngase lo necesario para la comunicación de ésta determinación a la comunidad en general, de la misma forma en que se publicitó el proceso, así como a los órganos de control, para lo de su competencias en cuanto a los deberes y responsabilidades de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina de Neiva (H).

**Artículo tercero:** El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide a los veintinueve (29) días del mes de febrero de dos mil doce (2012).

**JUAN CARLOS RAMÓN RUEDA**  
Presidente (D)

**DORIS JANETH GONZÁLEZ CLAVIJO**  
Secretaria Junta Directiva

**FE DE ERRATAS:** La mención que en éste documento se hace al Acuerdo de número “002” del 23 de enero de 2012 emanado de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina de Neiva (H) contiene un yerro de digitación, por lo que deberá entenderse referida, para todos sus efectos, al número “003” de la misma fecha. Neiva, 29 de febrero de 2012.

**JUAN CARLOS RAMÓN RUEDA**  
Presidente (D)

Calle 18ª entre Carreras 54 – 55 Telefax 867 27 34 Neiva (H)  
Neiva – Huila

*Doris J. Clavijo*

*Juan Carlos Ramón Rueda*